Villarrica, 12 de marzo de 2023

DICTAMEN POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la UNVES en estricto cumplimiento a la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 1890/2020, emite Dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad.

NOMBRE DEL LLAMADO: SEGURO DE VEHICULOS.

ANTECEDENTES

1- Visto la necesidad de contar con los seguros de los vehículos institucionales al día ante un eventual siniestro, se procedió a la elaboración de los precios referenciales para el servicio mencionado.

2- Para el inicio del proceso de la elaboración de precios de referencia del llamado de "Seguro de Vehículos" fueron remitidos solicitudes de presupuestos a 15 (quince) empresas del rubro a sus correos electrónicos. Las empresas consultadas se indican en la Planilla de "Solicitud de Presupuesto para Seguros de Vehículos para la UNVES" adjuntándose la descripción de los ítems, las cantidades y las especificaciones técnicas.

3- Ha remitido su presupuesto la empresa Intercontinental de Seguros, las demás a la fecha sin respuesta al pedido de solicitud de cotización.

4- Además, se han utilizado los precios presupuestados correspondientes a la contratación directa – Seguros de vehículos con ID 399.043 e ID 417.876, indicados en la planilla de precios referenciales.

NORMATIVA APLICABLE

El Art. 4 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece los Principios de Economía y Eficiencia, según las cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de Cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, se deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 1890/2020: "*Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03*", establece la guía para la elaboración de precios de referencia para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones reguladas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", e indica: "*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia*".

METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

1- Teniendo en cuenta que el precio del servicio solicitado es por 1 año, se emplean los precios unitarios de los presupuestos recibidos de proveedores del rubro indicados en la planilla de precios referenciales y adjuntándose los presupuestos.

2- La metodología aplicada para este procedimiento fue utilizar el promedio de los precios unitarios para cada ítem de la licitación.

CONCLUSIÓN

Conforme a los datos empleados de las distintas fuentes se han combinado con los precios unitarios indicados en los presupuestos de las empresas, y **se opta para este proceso en particular seleccionar como precio referencial para ambos ítems el promedio de los precios, los cuales se indican en la Planilla de Precios Referenciales Unitarios.**

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

OBSERVACION: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Unidad de Contrataciones <uoc@unves.edu.py>

Solicitud de Presupuesto para Seguros de Vehículos para la UNVES_2022

Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@unves.edu.py> 12 de agosto de 2022, 9:36
Cco: jfernandez@mapfre.com.py, rumbos@rumbos.com.py, IGiusti@sancorseguros.com.py, info@consolidada.com.py, davidpaez@tajy.com.py, jyegros@aesaseguros.com.py, Fabio Rojas <frojas@yacyreta.com.py>, fenixsa@pla.net.py, emiranda@general.com.py, panalsegcoop@panalseg.com.py, segesa@segesa.com.py, mvmodica@gmail.com, faguilera@asepasa.com.py, francisco@asepasa.com.py, "alfa.seg" <alfa.seg@conexion.com.py>, secretaria@alfaseguros.com.py

Señores

Proveedores

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de solicitar tengan a bien cotizar los siguientes trabajos a ser realizados por la UNVES a través de una licitación. Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Documento Adjunto.

Si tuviere alguna consulta, por favor llamar al celular N° 0983233131, o al teléfono 0541-44407

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a esta solicitud, me despido muy atentamente.

Lic. José Arriola

Director de UOC

--

Unidad Operativa de Contrataciones

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta

Teléfono: 0541 – 44407 – Correo Electrónico: uoc@unves.edu.py

Villarrica – Paraguay.

Presupuesto_Seguros_2022.docx
113K

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SOLICITUD DE PRESUPUESTO A EMPRESAS

Nro	NOMBRE	RUC	TELEF	EMAIL
1	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A	80002091-0	021 215086	faguilera@asepasa.com.py; francisco@asepasa.com.py
2	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80004049-0	021 449991	alfa.seg@conexion.com.py; secretaria@alfaseguros.com.py
3	MAPFRE PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	80007979-5	021 2176215	jfernandez@mapfre.com.py
4	RUMBOS SA DE SEGUROS	80002760-4	021 449488	rumbos@rumbos.com.py
5	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	80052862-0	021 620 8000	lGiusti@sancorseguros.com.py
6	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS	80019838-7	021 4172000	info@consolidada.com.py
7	ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	80028529-8	021 6891000	davidpaez@tajy.com.py
8	ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS	80025781-2	021 6165000	jyegros@aesaseguros.com.py
9	ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	80021999-6	021 6178000	frojas@yacyreta.com.py
10	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80001856-7	021 495549 0981731004	fenixsa@pla.net.py
11	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	80017124-1	021 234000	emiranda@general.com.py
12	PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SA PROPIEDAD COOPERATIVA	80025239	021-426000	panalsegcoop@panalseg.com.py
13	SEGUROS GENERALES SA-SEGESA.	80000241-5	021 491362	segesa@segesa.com.py
14	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	80003796-0	492348/9	mvmodica@gmail.com
15	NOBLEZA SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	80088694-1	021 - 4163939	licitaciones@noblezaseguros.com.py

Lic. José I. Arriola J.
Director - UOC
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

UOC UNVES - PRECIOS REFERENCIALES UNITARIOS
SEGURO DE VEHICULOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Canti-dad Mes	Precio 1	Precio 2	Precio 3	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	OBSERVACIÓN
					Presupueto Intercontinental	Adjudicación 2021	Adjudicación 2022		
1	84131503-001	HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler	Año	1	16.750.000	11.214.526	9.075.456	12.346.661	Se utilizó el precio promedio de los precios
2	84131503-001	CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX	Año	1	9.500.000	7.605.762	5.824.548	7.643.437	Se utilizó el precio promedio de los precios
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO								**19.990.098**	

Lic. José I. Arriola J.
Director - UOC
UNVES

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Iturbe Nº 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia
Tel.: 492-348 / 492-349
E-mail: info@intercontinental.com.py
Fax: 491-227 – Asunción- Paraguay

Asunción, 15 de agosto de 2022.-

Señor
Lic. José Arriola, Director de UOC
E-mail: uoc@unves.edu.py
UNVES – Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santos
Boulevard Rio Apa c/Tape Pyta
Ciudad de Villarrica
Presente

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitirle adjunto los Precios Referenciales solicitados para la cobertura de Seguro de los vehículos consignados en el siguiente Cuadro:

PRECIOS REFERENCIALES

Descripción del Bien	Suma a ser Asegurada	Precios Referenciales
1.Un Minibús Hyundai Chapa HTC 530 Año 2018	210.000.000	16.750.000
2. Una Camioneta Chevrolet S-10 Chapa BFN 650 2011	142.430.000	9.500.000
TOTALES	**352.430.000**	**26.250.000**

Sin otro particular les saludo muy atentamente.

Dr. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE
Representante Legal
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

CONTRATO CD N° 07/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 - SEGURO DE VEHÍCULOS - ID N° 417.876

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.**, con **RUC 80003796-0**, domiciliada en la calle Iturbe N° 1047 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Mario Vicente Módica Lucente**, con Cédula de Identidad N° 564.973, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL ASEGURADOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 22/2022 - ID N° 417.876.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417.876.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 22/2022 - Seguro de Vehículos - ID N° 417.876, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1636/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Canti-dad	Tasa premio	Premio total
1	Seguro de Vehículo contra todo riesgo para Hyundai H-1	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	1	9.075.456	9.075.456
2	Seguro de vehículo contra todo riesgo para Chevrolet S10	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.	1	5.824.548	5.824.548
Importe total IVA Incluido					**14.900.004**

Dr. Mario Vicente Módica Lucente

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 14.900.004 (Guaraníes catorce millones novecientos mil cuatro)** IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

El ASEGURADOR adjudicado se obliga a proveer los servicios adjudicados en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El TOMADOR se compromete a pagar al ASEGURADOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, se efectuará en un solo pago por el total de ambas pólizas y se realizará posterior a la presentación de la factura de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la Institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, con posterioridad a la entrega total de las pólizas correspondientes a los servicios adjudicados a satisfacción de la Convocante. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando las pólizas no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del Asegurador. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento), deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de Contribución sobre Contratos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Dr. Mario Vicente Módica Lucente

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Cobertura de las Pólizas

Ítem 1. HYUNDAI H-1: La Cobertura deberá ser desde el 18/01/2023 Hora: 24:00 hrs. hasta el 18/01/2024 Hora: 24:00 hrs.

Ítem 2. CHEVROLET S10: Cobertura deberá ser desde el 30/11/2022 Hora: 24:00 hrs. hasta el 30/11/2023 Hora: 24:00 hrs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (NO APLICA, LEY N° 6919/22)

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. (NO APLICA, LEY N° 6919/22)

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Mario Vicente Módica Lucente

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 31 del mes de octubre de 2022.

Dr. Mario Vicente Módica Lucente
Representante Legal
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO CD N° 08/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2021 - SEGURO DE VEHÍCULOS - AD REFERÉNDUM - ID N° 399.043

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC N° 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz,** en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante el TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS,** con RUC N° 80088694-1, domiciliada en las calles Avda. República Argentina y Mcal. López 9no. Piso – Edificio Torre de las Américas, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los **Sres. Diego Andrés López Ayala**, con Cédula de Identidad N° 4.281.567 y el **Sr. Sergio Osvaldo Maidana Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.552.959, en calidad de Representantes Legales, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS – AD REFERÉNDUM ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL ASEGURADOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los servicios adjudicados en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 20/2021 - Seguro de Vehículos – Ad Referéndum - ID N° 399.043.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.043.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 20/2021 - Seguro de Vehículos – Ad Referéndum - ID N° 399.043, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1470/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Canti-dad	Tasa premio	Premio total
1	Seguro de Vehículos - HYUNDAI H-1, Diesel de 4 tiempos, Turbo Intercooler x 12 meses.	Nobleza Seguros S.A. compañía de Seguros	1	11.214.526	11.214.526
2	Seguro de Vehículos - CHEVROLET S10, D/C 4X2 EXEC. FLEX x 12 meses	Nobleza Seguros S.A. compañía de Seguros	1	7.605.762	7.605.762
Importe total IVA Incluido					**18.820.288**

Sr. Diego Andrés López Ayala
Representante Legal
NOBLEZA SEGUROS S.A.

Sr. Sergio Osvaldo Maidana Ramírez
Representante Legal
NOBLEZA SEGUROS S.A.

Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 18.820.288 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos veinte mil doscientos ochenta y ocho)** IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación.

El ASEGURADOR adjudicado se obliga a proveer los servicios adjudicados en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El TOMADOR se compromete a pagar al ASEGURADOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, se efectuará en un solo pago por el total de ambas pólizas y se realizará posterior a la presentación de la factura de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la Institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, con posterioridad a la entrega total de las pólizas correspondientes a los servicios adjudicados a satisfacción de la Convocante. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando las pólizas no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del Asegurador. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento), deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de Contribución sobre Contratos de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

Sr. Diego Andrés Lopez Ayala
Representante Legal
NOBLEZA SEGUROS S.A.

Sr. Sergio Osvaldo Maldana Ramírez
Representante Legal
NOBLEZA SEGUROS S.A.

Prof. Mst. Simón Benitez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Cobertura de las Pólizas
Ítem 1 - HYUNDAI H-1: La Cobertura deberá ser desde el 18/01/2022 Hora: 24:00 hrs. Hasta el 18/01/2023 Hora: 24:00 hrs.

Ítem 2 - CHEVROLET S10: Cobertura deberá ser desde el 01/12/2021 Hora: 24:00 hrs. Hasta el 30/11/2022 Hora: 24:00 hrs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 22 del mes de noviembre de 2021.

Sr. Diego Andrés López Ayala Representante Legal NOBLEZA SEGUROS S.A.	Sr. Sergio Osvaldo Maldana Ramírez Representante Legal NOBLEZA SEGUROS S.A.	Prof. Mst. Simón Benítez Ortiz Rector Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo